

ACTA DE ACUERDO.- En Montevideo a los 30 días del mes de agosto de 2018, comparecen ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado en este acto por los Dres. Carolina Panizza, Alessandra Raso y Fernando Delgado, **POR UNA PARTE:** El Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) representado en este acto por su Presidente Lic. Gabriela Fulco y los Directores Sra. Betty Policar y el Sr. Álvaro Viviano, asistidos por el Dr. Diego Camaño y **POR OTRA PARTE:** El SUINAU, representado en este acto por su Presidente Sr. José Lorenzo López, su Secretario Gral. Sr. Carlos Salaberry, si Secretaria de Organización Sra. Miriam Bacigalupe y el Presidente de la Mesa de INISA Sr. Víctor Mango, quienes manifiestan:

PRIMERO: En este acto, las partes, ratifican ante este Ministerio su acuerdo firmado con fecha 16 de agosto del corriente.

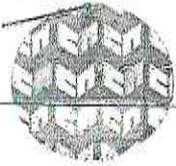
SEGUNDO: El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, recibe copia del acuerdo mencionado y deja constancia que lo registrará e inscribirá en la Oficina de Registro correspondiente.

Leída que les fue se firman tres ejemplares de un mismo tenor.-----



Policar

Alessandra Raso
MSS



ESC. PABLO ALEJANDRO FERREYRA ACUÑA - 138107

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de agosto de 2018, POR UNA PARTE: EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, representado por la Sra. Presidente, Lic. Gabriela Fulco y los Directores, Betty Polícar y Álvaro Viviano; POR OTRA PARTE: los Sres. José Lorenzo López y Carlos Salaberry y Víctor Mango, Presidente de la mesa de INISA en representación del SUINAU, en su calidad de Presidente y Secretario General respectivamente, celebran el presente acuerdo:

1) ANTECEDENTES:

1.1- Con fecha 28 de diciembre de 2017 se firmó un convenio que estableció entre otras una cláusula de prioridad presupuestal mediante la cual las partes acordaron que de existir un eventual incremento futuro en el Rubro 0, el mismo sería empleado para el fortalecimiento de la estructura de cargos y funciones que se dará el Organismo. Se contempló asimismo la priorización de incremento en las retribuciones de los grados más bajos de la escala salarial, que no perciban compensaciones especiales por mayor responsabilidad; reorganización y jerarquización de las tareas de los coordinadores relativos a la atención directa. No obstante las consideraciones expuestas, las mismas no implican un compromiso en materia de la iniciativa Presupuestal que el Poder Ejecutivo o el INISA elevara a consideración parlamentaria en ocasión de la Rendición de Cuentas 2017.

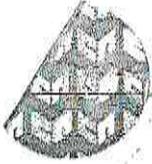
Se fueron desarrollando instancias en las cuales se plantearon por parte de INISA las principales líneas de trabajo, criterios técnicos y otros elementos que permitieran ilustrar a los representantes de los trabajadores, cuál sería la futura estructura del Organismo, escala salarial, carrera funcional y jerarquización de los Coordinadores de Turno, creando además la figura del Coordinador General, así como las necesidades de ingreso para la creación y el fortalecimiento de las áreas administrativas indispensables para el funcionamiento de la nueva Institución y la separación definitiva del INAU.

Asimismo, se trabajó en la elaboración del Estatuto del Funcionario del INISA con asidua participación de representantes de los trabajadores, presentando al día de la fecha el proyecto del referido Estatuto, acordando con SUINAU en la redacción dada al mismo salvo en el literal o) del artículo 29, en el cual proponen eliminar su redacción, punto no acordado por las partes.

Asimismo, solicitan a la administración redactar un reglamento de procedimiento administrativo general, específico del Organismo

1.2- Posteriormente, el 27 de junio de 2018, se mantuvo reunión en las oficinas centrales del INISA, en la que participaron los Directores Viviano y Polícar y la

Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin, including names like Gabriela Fulco, Betty Polícar, and others.



ESC. PABLO ALEJANDRO FERREYRA ACUÑA - 13810/7

Gerencia General, Dra. Díaz y en representación del SUINAU los Sr. José L. López, C. Salaverry, Presidente y Secretario General respectivamente y el Sr. Víctor Mango, presidente de la mesa del INISA, donde se desarrollaron los avances sobre la estructura de puestos de trabajo y funciones definida para el organismo y que créditos presupuestales se requieran para llevar adelante dicho Proyecto.

1.3- En la línea de trabajo que se fue acordando se llegó a las instancias previas a la rendición de cuentas en el MEF, donde el Poder Ejecutivo formula la intensión de asignar al INISA un 3% de incremento en el Rubro 0, en el marco del Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2017.

1.4- Con fecha 29 de junio de 2018 se firmaron dos actas complementarias del acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2017 ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, junto al MEF, ONSC Y OPP, una de ellas ampliatoria del mencionado convenio, mediante la cual el Poder Ejecutivo se comprometió a asignar a INISA un 3% de incremento en el rubro 0.

En ese mismo acto, las partes acuerdan de manera bipartita utilizar esos fondos para abordar las siguientes cuestiones: A) Estructura de Cargos y Funciones. B) Ingreso de personal en áreas no comprendidas en la separación INAU-INISA. C) Priorización de incremento en las retribuciones de los grados más bajos de la escala salarial que no perciban compensaciones especiales por mayor responsabilidad. D) Reorganización y jerarquización de las tareas de los coordinadores (atención directa) y E) Carrera Funcional y Organización.

1.5- El viernes 10 de agosto del corriente citados por el SUINAU, se presentan en el local sindical del SUINAU los Directores Álvaro Viviano y Betty Policar, la Secretaria del Directorio Sra. Fabiana García y el Director de Planeamiento estratégico, Sr. Pablo Vecino (estos últimos integrantes de la Comisión de trabajo de reestructura de cargos) y la Gerente General Dra. Alicia Díaz. Allí la dirigencia del Sindicato y un grupo de delegados de los trabajadores son informados por los representantes de la Administración del trabajo realizado tanto en materia de estructura orgánica como de cargos y funciones, se señalan los criterios que se siguieron técnica y administrativamente.

2) ACUERDO:

A partir de los elementos que anteceden y de las diferentes reuniones realizadas a fin de instrumentar lo expresado anteriormente, en este estado de las negociaciones, el Directorio del INISA y el SUINAU, teniendo en cuenta la voluntad de las partes, acuerdan:

A)- La redacción dada al proyecto de Estatuto del Funcionario del INISA que será presentado para aprobación al Poder Ejecutivo.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Gregorio', 'Alicia', and 'Policar'.

Handwritten initials 'DM' at the bottom left of the page.



ESC. PABLO ALEJANDRO FERREYRA ACUÑA - 13810/7

Asimismo, la administración se compromete a trabajar en la redacción de un reglamento de procedimiento administrativo general, específico del Organismo.

B)- Sin perjuicio de continuar trabajando en la elaboración de las Estructuras mencionadas, las partes expresan la voluntad de que los cargos y funciones del escalafón de conducción serán ocupados mediante el concurso respectivo.

B) 1. Se dará prioridad a los concursos para ocupar cargos de Coordinador de atención directa y seguridad.

B) 2. En etapas posteriores se continuará con los concursos de los cargos y funciones de conducción de la estructura proyectada, priorizando los de atención directa.

B) 3. La Administración se compromete a analizar la posibilidad de que dentro de los marcos legales vigentes, se introduzca la acreditación de saberes como parte de la promoción a funciones de conducción.

C)- Si en oportunidad del Proyecto de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017 y que se encuentra sometido a análisis y consideración del Parlamento, resultara aprobado el incremento de las partidas del Grupo 0, servicios personales, por el equivalente al monto incluido en el mensaje del Poder Ejecutivo (\$ 43.873.572), dicha partida presupuestal se asignará teniendo en cuenta los acuerdos realizados, de la siguiente manera:

C) 1. La implantación de la Estructura Orgánica, de la Estructura de cargos y funciones y de la carrera administrativa.

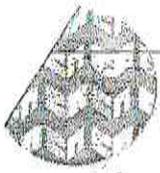
C) 2. El ingreso de personal en las áreas administrativas no comprendidas en la separación de ambas instituciones (INAU-INISA), prioritariamente la División Financiero Contable.

C) 3. Reorganización y jerarquización de las tareas de coordinadores (atención directa y seguridad). Respecto a las actuales funciones encargadas de Coordinador II escalafón D grado 7, se convertirán en cargos y subirán un grado, incrementándose la partida específica de Coordinadores. Creándose las funciones de Coordinador General, escalafón D grado 9.

Estos beneficios estarán operativos luego del concurso respectivo, al que será convocado indefectiblemente en el segundo semestre del 2018.

C) 4. Priorización de incremento en las retribuciones de los grados más bajos de la escala salarial que no perciban compensaciones especiales por mayor responsabilidad.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin.



ESC. PABLO ALEJANDRO FERREYRA ACUÑA - 138107

En ese sentido, la administración se compromete a otorgar un incremento por concepto de recuperación salarial por encima del IPC, el cual se discrimina de la siguiente manera:

- I) - Para los grados 1 a 5 inclusive, de los escalafones C, D, E y F de la actual estructura de cargos o sus equivalentes en la estructura proyectada en su caso, un incremento de un 5% (cinco por ciento) en la tabla de sueldos vigente en INISA
- II) - Para los grados 07 a 10 inclusive, de los escalafones A, B y R de la actual estructura o sus equivalentes en la estructura proyectada en su caso, el incremento será de un 5% (cinco puntos porcentuales) en la tabla de sueldos vigente en INISA
- D - En el caso que la partida presupuestal para el fortalecimiento de estructura de cargos y funciones a asignarse al INISA, sea menor a la referida en el numeral 2.1- del presente, se convocará a nueva instancia en el ámbito bipartito.
- E - Los incrementos referidos serán aplicables a partir del 1° de enero de 2010 y son independientes del incremento que establezca el poder ejecutivo.

Nota: Se deja constancia que respecto al Proyecto de Estatuto ambas partes coinciden en la generalidad de su contenido, a excepción del literal "O" del artículo 29 de dicha norma, el cual fue objetado por los representantes del SUINAU, asumiéndose el compromiso de continuar trabajando en su redacción.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]